

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 028- 2016-MPT

Pampas, 22 de enero del 2016.

VISTO:

Exp. N° 00458-2016, de fecha 21 de enero de 2016, en la que renuncia al cargo de Procurador Publico Municipal, y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala, las municipalidades provinciales y distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, indica la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; Así mismo el inc. 17 del artículo 20° de la Ley acotada, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, según el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, los cargos de confianza son aquellos que determine la Ley; y su desempeño se efectúa por designación, tal como precisa el Artículo 77.º del mismo cuerpo normativo;

Que, conforme el segundo párrafo del art. 29 de la Ley Orgánica de Municipalidad, prescribe que los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el Alcalde y dependen administrativamente de la Municipalidad y funcional y normativamente del Concejo de Defensa Judicial del Estado; concordante con el art. 18 del D.L. N° 1068 y su reglamentación, aprobado mediante D.S. N° 017-2008-JUS;

Que, con Exp. N° 00458-2016, de fecha 21 de enero de 2016, el abogado **WILLIAM PEDRO AVILA PAREDES**, presenta renuncia al cargo de Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, designado con Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MPT, de fecha 07 de enero del 2015; petitorio que se da por aceptado;

Estando en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la Renuncia Irrevocable, del abogado **WILLIAM PEDRO AVILA PAREDES**, en el cargo de Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; en consecuencia Déjese Sin Efecto la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MPT, de fecha 07 de enero del 2015.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la Abog. **NINOSKA CLARA MINAYA ZORICICH**, en el cargo de Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a partir de la fecha de notificación de la presente disposición, correspondiéndole el nivel remunerativo respectivo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Secretario General, notificar a los aludidos, Gerencia Municipal, Sub Gerente de Recursos Humanos, y áreas que por función tengan injerencia para el cumplimiento del presente dispositivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Abog. Lucio J. Arancio Cáceres
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA (HIANGAVELICA)

Moisés Vila Escobár
ALCALDE

